

LA REFORMA POLÍTICA

Bogotá D.C., Marzo de 2023

¿Quién la presentó?

La Reforma Política era una iniciativa de Acto Legislativo (reforma a la Constitución) presentada por el gobierno de Gustavo Petro y congresistas del Pacto Histórico, con ponencia coordinada por Ariel Ávila y Roy Barreras.

¿Qué pasó con su trámite?

La Reforma Política ya había atravesado cuatro de sus ocho debates y se hundió en el quinto debate en Comisión Primera del Senado. Sin embargo, por tratarse de la segunda vuelta de debates de un Acto Legislativo necesitaba ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros de dicha Comisión para continuar su trámite, es decir, 11 votos de los 21 senadores que integran dicha corporación.

¿Qué traía la Reforma?	¿Qué opinamos sobre la Reforma?
La Reforma Política constaba de 8 artículos, dentro de los cuales destacamos:	Para Escuela Libertad la Reforma Política, en los términos en los que había sido presentada, suponía un enorme riesgo para la democracia.
<p>Artículo 1:</p> <p>Adiciona dos incisos al artículo 40 de la Constitución, blindando los derechos políticos de los servidores públicos, que no podrán ser disciplinados y por ende separados de su cargo por la Procuraduría General de la Nación.</p>	Esta Reforma le quita a la Procuraduría su principal arma contra los funcionarios corruptos elegidos por elección popular, al eliminar las facultades del ente de control para sancionarlos e inhabilitarlos se está permitiendo que alcaldes, gobernadores, congresistas, diputados y concejales cuestionados sigan ocupando y aprovechándose de sus cargos.
<p>Artículo 2: Modifica el artículo 107 de la Constitución, establece nuevas reglas</p>	El transfuguismo político, aunque sea por una única vez en criterio de



<p>de democracia internas de los partidos. Incluye un párrafo transitorio que permite por única vez a los corporados cambiarse de partido sin que se les aplique la sanción por doble militancia.</p>	<p>Escuela Libertad, supone un riesgo para el ya debilitado sistema de partidos en Colombia, le permitirá a los políticos desligarse de sus colectividades, destruyendo el voto programático y la disciplina de partidos.</p>
<p>Artículo 3:</p> <p>Establece como obligación de los partidos y movimientos políticos la paridad entre hombres y mujeres al establecer sus listas para las corporaciones públicas.</p>	<p>La paridad de género en las corporaciones públicas puede parecer una causa loable y justa, sin embargo, desde Escuela Libertad hacemos un llamado para que la inclusión de las mujeres en la política no sea una cuestión de relleno para cumplir con una cuota, queremos que las mujeres tengan las mismas oportunidades para competir en igualdad de condiciones con los hombres por sus méritos y capacidades.</p>
<p>Artículo 4:</p> <p>Modifica el artículo 109 de la Constitución Política, estableciendo la financiación 100% estatal de las campañas políticas con incentivos de financiación para los partidos que adopten listas cerradas y bloqueadas.</p>	<p>En Escuela Libertad rechazamos que se pretenda acabar de un plumazo con la financiación de campañas por parte de particulares. En nuestro criterio la financiación de las campañas por parte de las personas naturales y jurídicas, siempre y cuando se hagan con transparencia, con cumplimiento estricto de la ley electoral, no debilita el sistema democrático, por el contrario, permite que empresas, gremios, sindicatos y fundaciones sin ánimo de lucro, participen del proceso electoral apoyando a los candidatos que mejor los representen, apoyo que consideramos legítimo y que la Reforma pretende acabar para hacer que quienes aspiran a ser elegidos, aun estando en la oposición, dependan de un giro del Estado para llevar a cabo sus campañas.</p>

<p>Artículo 5: Modifica el artículo 126 de la Constitución Política, impidiendo que cualquier miembro de las corporaciones públicas pueda ser elegido para más de tres periodos consecutivos.</p>	<p>Poner límite a los periodos por los que pueden elegirse los congresistas, diputados, concejales y ediles puede vulnerar el principio del derecho fundamental de elegir y ser elegido.</p>
<p>Artículo 6:</p> <p>Modifica el artículo 181 de la Constitución, sobre las inhabilidades de los congresistas, a los que se les permitirá aceptar la nominación y desempeño de cargos públicos a nivel nacional en el ejecutivo, pudiendo volver a su curul una vez termine su labor en el Gobierno.</p>	<p>Este artículo de la reforma supone la creación de una puerta giratoria, que le permitirá a los congresistas ser ministros y directores de departamentos, pasar a hacer parte del Ejecutivo sin que el partido pierda la curul e incluso con la posibilidad de regresar a ella. Esto supone un riesgo para el equilibrio y separación de los poderes, pues podría convertirse en una nueva forma de coactar la voluntad de los congresistas y partidos políticos con presencia en el Congreso.</p>

¿Qué pasó con la Reforma?

La Reforma Política se hundió en su quinto debate en el Congreso. Más de 11 senadores de la Comisión Primera estaban listos para archivar el proyecto desde el 22 de marzo. Sin embargo, la sesión de la Comisión fue interrumpida por Roy Barreras, coordinador ponente de la iniciativa, quien, ejerciendo también como Presidente del Senado, anunció que en unos minutos abriría la sesión de la plenaria, impidiendo la votación en la Comisión.

Al día siguiente, sabiendo que la Reforma estaba hundida, el Presidente Gustavo Petro decidió prácticamente negarla en público, quitándole el respaldo de su gobierno, que procedió a solicitar su retiro y fue aprobado por la Comisión Primera con la salvedad destacada por algunos congresistas de que la Reforma estaba hundida y que el retiro solo era una mera formalidad.